



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2014-00374-00.
Asunto: Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 26 agosto 2022.

En atención a lo comunicado por la parte demandada (doc. 3 a 6), se tiene que revisado el expediente el proceso:

Se terminó por desistimiento tácito de la actuación mediante auto del 2 de agosto 2019 (pág 64 doc 2).

Reposa la elaboración del oficio que comunicará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso el cuál no fue retirado por las partes, así las cosas, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a la secretaria de tránsito y transporte de Pasto comunicando lo aquí indicado así:

1. Dentro del proceso ejecutivo promovido por Compañía de Financiamiento TUYA SA nit 860.032.330-3 en contra de Viviana Bustamante Cortes con cc 41.959.243 y Hugo Fernando Castaño Pardo con cc 9.771.782.

2. Mediante orden del 2 de agosto de 2019 (pág 64 doc 2), se dispuso en el numeral primero:

2.1 Decretar el desistimiento tácito de la actuación que corresponde al embargo y secuestro del bien mueble vehículo gravado con prenda identificado con placa AVD 969, registrado en la secretaria de Tránsito y transporte Municipal de Pasto Departamento de Nariño y denunciado como de propiedad de la parte ejecutada Viviana Bustamante Cortes con cc 41.959.243 y Hugo Fernando Castaño Pardo con cc 9.771.782.

Medida comunicada con el oficio n° 1222 del 4 de julio de 2014 (fl 3 doc 2).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico

abogadofabiandiaz@gmail.com

juridica@pasto.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.
/Egh

Inhábiles 27 y 28 agosto 2022
Se notifica por estado el 29 agosto 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7952cfdaae7d776ce02760b6c89f12fe0c608454b52361c8f3480735c66c61**

Documento generado en 26/08/2022 09:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>